

LEY N° 23366

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Ampliase el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1981 por la cantidad de Trescientos Cincuenticuatro Millones de Soles Orq (S/. 354'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

	S/.
TITULO I : Ingresos	354'000,000
CAPITULO II: Ingresos Propios	354'000,000
1.0.0: INGRESOS CORRIENTES ...	354'000,000
1.2.0: TASAS	269'039,900
1.2.3: De Educación	8'642,000
1.2.3.08: Derechos Pensiones de Enseñanza,	1'707,000
1.2.3.13: Derecho de Examen y Certificados	6'935,000
1.2.4: De Salud	4'870,000
1.2.4.07: Certificados Médicos	2'579,000
1.2.4.08: Carnet de Salud	2'291,000
1.2.5: De Vivienda y Construcción..	174'510,000
1.2.5.20: Pensiones de Agua	142'575 500
1.2.5.21: Conexiones Domiciliarias	26'040,000
1.2.5.37: Otros	5'894,500
1.2.6: Agropecuarios y de Recursos No Minerales	79'000,000
1.2.6.11: Derechos de Explotación y Extracción de Productos Forestales y de Fauna	79'000,000
1.2.8: De Transportes y Comunicaciones	2'017,900
1.2.8.50: Formulario y Guía de Transporte Forestal	400,000
1.2.8.64: Derecho al Embarcadero Turístico.	1'617,900
1.4.0: VENTA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.	83'299,100
1.4.1: Agropecuarios y Minerales .	600,000
1.4.1.26: Plantas, Plantones, Semillas, Frutas y Otros	400,000
1.4.1.42: Otros Productos	200,000
1.4.2: Industriales	6'770,000
1.4.2.30: Alimentos	4'290,000
1.4.2.43: Fabricación de Muebles, Cepillado y Traslapado	1'280 000
1.4.2.44: Sastrería y Repostería	1'200,000
1.4.5: De Salud	56'058,000

1.4.5.11: Hospitalizaciones y Otros ...	35'110,000
1.4.5.12: Consultas Médicas	15'008,000
1.4.5.13: Análisis de Laboratorio	3'290,000
1.4.5.14: Rayos X	2'650,000
1.4.6: Otros	19'871,100
1.4.6.14: Extracción Dental	1'382,000
1.4.6.15: Productos Hidrobiológicos	15'340,000
1.4.6.22: Derecho de Ingreso al Parque Zoológico.	3'149,100
1.5.0: RENTAS DE LA PROPIEDAD.	1'661,000
1.5.1: De la Propiedad Real	1'661,000
1.5.1.29: Alquiler de Cafetería	278,000
1.5.1.30: Concesionario Parque Zoológico	1'383,000

TITULO II : Egresos

PLIEGO 28 : Organismo Regional de Desarrollo de Loreto (ORDELO-RETO).

PROGRAMA 2804 : Desarrollo Regional de la Educación.

Jefatura Responsable: Dirección Regional de Educación.

ASIGNACIONES :

	S/.
02.00 BIENES	1'868,000
02.07 Materiales de Enseñanza	1'068,000
02.20 Combustibles, Carburantes y Lubrificantes	300,000
02.23 Repuestos	500 000
03.00 SERVICIOS	3'490,000
03.13 Tarifas de Servicios Públicos	3'490,000
08.00 OBRAS	8'642,000
08.02 Por Administración — Proyecto 2804—03—C—01 Ampliación y Remodelación de Centros Educativos	8'642,000
TOTAL PROGRAMA :	14'000,000

PROGRAMA 2805 : Desarrollo Regional de la Salud. .

Jefatura Responsable : Dirección Regional de Salud.

ASIGNACIONES :

	S/.
02.00 BIENES	51'000,000
02.01 Alimento para Personas	24'000,000
02.02 Racionamiento	600,000
02.03 Vestuario	400,000
02.06 Materiales de Escritorio	4'000,000
02.08 Materiales Médicos y Medicinas.	9'000,000
02.09 Materiales de Laboratorio	200,000
02.10 Materiales de Construcción	600,000
02.11 Materiales Eléctricos	300,000
02.12 Materiales Sanitarios	100,000
02.14 Materiales de Impresión	400,000
02.15 Materiales Fotográficos y Fono-	

técnicos	400,000
02.18 Materiales de Limpieza	1'500,000
02.19 Impresos y Suscripciones	400,000
02.20 Combustibles, Carburantes y Lubrificantes	7'000,000
02.21 Enseres	100,000
02.22 Herramientas	100,000
02.23 Repuestos	1'800,000
02.26 Otros	100,000
03.00 SERVICIOS	12'950,000

03.01 Pasajes, Viáticos y Asignaciones (C.S.)	10'900,000
03.03 Movilidad Local	500,000
03.09 Embalaje, Flete y Almacenaje	300,000
03.11 Mantenimiento y Reparación	300,000
03.12 Tasas de Servicios Públicos	50,000
03.13 Tarifas de Servicios Públicos	500,000
03.19 Encuadernación	100,000
03.26 Otros	100,000
03.27 Créditos Devengados y Reconocidos	200,000
04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000
04.16 FONAVI	50,000
TOTAL PROGRAMA :	64'000,000

PROGRAMA 2806 : Desarrollo Regional de la Agricultura y Alimentación.
Jefatura Responsable : Dirección Regional de Agricultura y Alimentación.

ASIGNACIONES :

S/.

02.00 BIENES	47'000,000
02.02 Racionamiento	1'000,000
02.03 Vestuario	500,000
02.04 Alimento para Animales	500,000
02.05 Materias Primas	2'000,000
02.06 Materiales de Escritorio	6'000,000
02.07 Materiales de Enseñanza	500,000
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	1'000,000
02.09 Materiales de Laboratorio	1'000,000
02.10 Materiales de Construcción	5'000,000
02.11 Materiales Eléctricos	700,000
02.12 Materiales Sanitarios	500,000
02.14 Materiales de Impresión	1'300,000
02.15 Materiales Fotográficos y Fono-técnicos	200,000
02.18 Materiales de Limpieza	300,000
02.19 Impresos y Suscripciones	500,000
02.20 Combustibles, Carburantes y Lubrificantes	13'000,000
02.22 Herramientas	2'000,000
02.23 Repuestos	8'000,000
02.26 Otros	3'000,000
03.00 SERVICIOS	33'000,000
03.01 Pasajes, Viáticos y Asignaciones (c.s.)	12'000,000
03.02 Pasajes, Viáticos y Fletes (Cambio)	1'000,000
03.03 Movilidad Local	1'000,000
03.04 Atenciones Oficiales	500,000
03.05 Seguros Personales	800,000
03.06 Seguros No Personales	1'200,000
03.09 Embalaje, Flete y Almacenaje	2'000,000
03.10 Instalación y Acondicionamiento	2'000,000
03.11 Mantenimiento y Reparación	5'000,000
03.12 Tasas de Servicios Públicos	800,000
03.13 Tarifas de Servicios Públicos	800,000
03.14 Derechos Educativos	600,000
03.16 Publicaciones	300,000
03.17 Impresiones	1'000,000
03.19 Encuadernación	500,000
03.20 Arrendamiento de Inmuebles	1'000,000
03.21 Arrendamiento de Muebles y Equipos	300,000
03.23 Judiciales y Notariales	200,000
03.26 Otros	2'000,000

TOTAL PROGRAMA: .. 80'000,000

PROGRAMA 2807 : Desarrollo Regional de la Industria, Turismo e Integración.

Jefatura Responsable : Dirección Regional de Industria, Turismo e Integración.

ASIGNACIONES :

S/.

03.00 OBRAS	6'150,000
03.02 Por Administración	
— Proyecto 2807—B—01 Parque Zoológico de Quisto Cocha	S/. 3'000,000
— Proyecto 2807—C—01 Embarcadero Turístico de Iquitos	S/. 3'150,000
TOTAL PROGRAMA:	6'150,000

PROGRAMA 2810 : Desarrollo Regional de la Vivienda y Construcción.

Jefatura Responsable : Dirección Regional de Vivienda y Construcción.

ASIGNACIONES :

S/.

01.00 REMUNERACIONES	14'620,000
01.02 Del Trabajador Obrero Permanente	950,000
01.04 Transitoria Pensionable	4'860,000
01.06 Gratificaciones	1'560,000
01.08 Familiar	120,000
01.17 Del Empleado Eventual Contratado	1'610,000
01.18 Del Obrero Eventual Contratado	5'520,000
02.00 BIENES	140'840,000
02.03 Vestuario	100,000
02.05 Materias Primas	125'150,000
02.06 Materiales de Escritorio	3'000,000
02.09 Materiales de Laboratorio	1'000,000
02.10 Materiales de Construcción	9'250,000
02.11 Materiales Eléctricos	500,000
02.14 Materiales de Impresión	50,000
02.18 Materiales de Limpieza	200,000
02.20 Combustibles, Carburantes y Lubrificantes	330,000
02.22 Herramientas	350,000
02.23 Repuestos	860,000
02.26 Otros	50,000
03.00 SERVICIOS	16'670,000
03.03 Movilidad Local	30,000
03.09 Embalaje, Flete y Almacenaje	800,000
03.11 Mantenimiento y Reparación	600,000
03.13 Tarifas de Servicios Públicos	15'100,000
03.26 Otros	140,000
04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2'380,000
04.01 Al Seguro Social del Perú (CEM)	1'040,000
04.02 Al Seguro Social del Perú (CNP)	700,000
04.16 FONAVI	640,000
TOTAL PROGRAMA:	174'510,000

PROGRAMA 2811 : Desarrollo Regional de Pesquería.

Jefatura Responsable : Dirección Regional de Pesquería.

ASIGNACIONES :

	S/.
08.00 OBRAS	15'340,000
08.02 Por Administración	
— Proyecto 2811—B—02 Extracción y Comercialización de Productos Hidrobiológicos	15'340,000
TOTAL PROGRAMA :	<u>15'340,000</u>
TOTAL AMPLIACION :	<u>354'000,000</u>

Artículo 2º.— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentuno.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO :

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY -
Presidente Constitucional de la República

MANUEL ULLOA ELIAS
Presidente del Consejo de Ministros